

Constancia secretarial: 6 de mayo de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante allego memorial en el cual solicita se autorice la notificación de la demandada CONSUELO GARCIA DE GARCIA en la dirección Carrera 10 manzana 23 No.4- 62 barrio la linda, teniendo en cuenta el informe del Centro de Servicios en el cual informan que no fue posible la notificación a través del correo electrónico de la señora GARCIA.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se autoriza la notificación de la demandada CONSUELO GARCIA DE GARCIA en la dirección física Carrera 10 manzana 23 No.4-62 Barrio la linda en la ciudad de Manizales- Caldas, por lo que se ordena que por secretaría se remita el expediente al Centro de Servicios Judiciales para la elaboración de la citación de notificación.

Requírase a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días de realice las diligencias de notificación del demandado conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P. Dicho término empezará a contarse desde la remisión de los documentos pertinentes al Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 074 del 9 de mayo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9c18fc5ea508e45299793214895cad3e0023273f33613004ee89ce87c8d90d**

Documento generado en 06/05/2022 05:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>